



RESOLUCIÓN 337/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD158/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA "DIPLOMADO METODOLOGIA SINGAPUR DE MATEMATICAS"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. José de Jesús Hernández Cortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez de la Subsecretaría de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1904/62/2019** de fecha 11 de octubre de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA "DIPLOMADO METODOLOGIA SINGAPUR DE MATEMATICAS"** a favor de la empresa denominada **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,990,560.00** (un millón novecientos noventa mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3342**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. José de Jesús Hernández Cortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez de la Subsecretaría de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. José de Jesús Hernández Cortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez de la Subsecretaría de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./1904/62/2019** de fecha 11 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA "DIPLOMADO METODOLOGIA SINGAPUR DE MATEMATICAS"** a favor de **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,990,560.00** (un millón novecientos noventa mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. José de Jesús Hernández Cortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez de la Subsecretaría de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que, la empresa **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** tiene la carta de exclusividad expedida por la Fundación Sapiens, único proveedor en Chile, Jalisco y la Ciudad de México, quien a su vez, cuenta con la certificación otorgada por el Instituto Marshall Cavendish Institute Singapur, para brindar la capacitación y los cursos de desarrollo profesional docente en la correcta implementación del Método Singapur, usando un modelo holístico que ofrece un desarrollo profesional a los educadores para ayudar a los estudiantes a obtener éxito académico, siendo dicho método el requerido para la impartición de la capacitación requerida, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de dicho servicio.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. José de Jesús Hernández Cortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez de la Subsecretaría de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA "DIPLOMADO METODOLOGIA SINGAPUR DE MATEMATICAS"** por un monto de hasta **\$1,990,560.00** (un millón novecientos noventa mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. José de Jesús Hernández Cortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez de la Subsecretaría de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de
Comercio

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del
Estado

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Leopoldo Leal León

Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General Jurídica

Lic. Manuel González Amutio

Vocal Suplente COPARMEX Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD158/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA "DIPLOMADO METODOLOGIA SINGAPUR DE MATEMATICAS"**